

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

000020

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPANIA PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A. POR EL DE FESTA S.A.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A. por el de FESTA S.A., se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de agosto de 1993 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito.

La señora Intendente de Compañias de Quito-Encargada, doctora Beatriz García Banderas, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias, mediante Resolución N° 93.1.1.1.

de 2140 29 OCT 1993

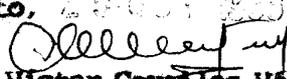
2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores Carlos Larreátegui Nardi y Christian Hiller Bernal en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y colombiana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Intendente de Compañias de Quito-Encargada, doctora Beatriz García Banderas en la Resolución N° 93.1.1.1.

2140 de 29 OCT 1993

se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A. por el de FESTA S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañias, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañias procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 29 OCT 1993


Dr. Víctor Cevallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

000028

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A. POR EL DE "FESTA S.A", PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A." por el "FESTA S.A.", prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de agosto de 1993, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 13 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 93.1.1.1.2140 de 29 de octubre de 1993, dictada por la señora Intendente de Compañías de Quito-Encargada, doctora Beatriz García Banderas, se publicó por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 4, 5 y 6 de noviembre de 1993.

Los documentos mencionados han sido aprobados por la señora Intendente de Compañías de Quito-Encargada, doctora Beatriz García Banderas, mediante Resolución N° 93.1.1.1.

2327

de 26 NOV 1993

e inscritos en el Registro Mercantil

del cantón

Quito, bajo el # 204, tomo 25, el 02 de diciembre de 1993.

2.- CAMBIO DE DENOMINACION.- La compañía "PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A." cambia su denominación a "FESTA S.A."

2.- PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.- La compañía prórroga su plazo de duración a 50 años.

3.-En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos Primero, Segundo, Cuarto y Sexto, los mismos que dirán:
"ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACION.- La denominación de la sociedad es "FESTA S.A.".-ARTICULO SEGUNDO.-DURACION.-La compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.-OBJETO.-La compañía tendrá por objeto: a) El aprovechamiento de los recursos madereros, la transformación industrial de productos forestales, procesamiento de maderas, transformación de productos plásticos y productos a base de algodón; para el consumo industrial y de hogares; también se dedicará al procesamiento de productos agropecuarios para uso industrial y consumo humano y la reforestación; b) En razón de su objeto podrá comercializar los productos que fabrique, podrá también importar toda clase de materias primas y exportar productos terminados en estas ramas; c) La prestación de servicios y asesoría de desarrollo corporativo y comercialización de productos de toda índole; d) La importación, exportación, comercialización,

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

000029

-2-

PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A. CAMBIA A FESTA S.A.

representación, distribución y promoción en todas sus fases de todo tipo de tecnología, maquinarias, equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, automotores, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, muebles de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; e) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas, con empresas, compañías y/o profesionales especializados; f) El constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades....".- ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado de la compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00).- El Capital Autorizado se halla suscrito en el cincuenta por ciento de su valor, es decir, en la suma de, CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00), dividido en CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor nominal cada una y numeradas del uno al cincuenta mil.- El capital suscrito, se encuentra pagado en su totalidad..."

Además se realiza una codificación íntegra de sus estatutos.

Quito, 17 DIC. 1993


DR. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

EVG/OG
Ext. 1675
93.11.25

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO